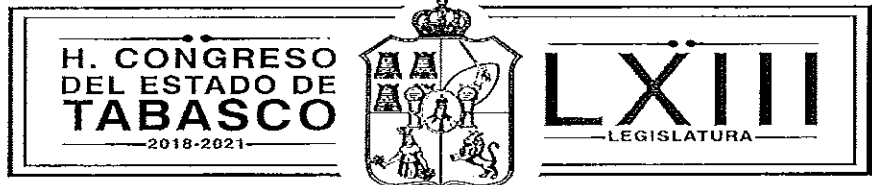




Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Número de acta HCE/CT/0117/2020

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las quince horas del **30 de septiembre de 2020**, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su carácter de Presidente; L.C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas, en su carácter de Secretaria y Lic. Gabriel Isaac Ruiz Pérez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, en su carácter de vocal, por lo que con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y existiendo quórum legal, inicia la sesión del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, con la finalidad de analizar y resolver los asuntos enlistados conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Análisis y aprobación, en su caso, del pedimento realizado a través del oficio No. **HCE/UCI/034/2020** de fecha 29 de septiembre de 2020, signado por el Lic. Williams García Hernández, titular de la Contraloría Interna del H. Congreso del Estado de Tabasco, mediante el cual solicita a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, convocar al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado para atender la solicitud de información con folio Infomex **00878420**, en virtud de tratarse de una solicitud en la que se requiere copia de la declaración patrimonial de los 35 los diputados del H. Congreso del Estado de Tabasco sin embargo, 26 diputados manifestaron su aprobación a la elaboración en versión pública de la misma.
4. Análisis y aprobación, en su caso, del pedimento realizado a través del oficio No. **HCE/DCI/034/2020** de fecha 29 de septiembre de 2020, signado por el Lic. Williams García Hernández, titular de la Contraloría Interna del H. Congreso del Estado de Tabasco, mediante el cual solicita a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, convocar al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado para que, confirme la clasificación de los datos personales contenidos en la declaración patrimonial de 26



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
diputados del H. Congreso del Estado de Tabasco y en su caso la elaboración en versión pública de la misma.

5. Asuntos generales

6. Clausura de la reunión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

Punto primero del orden del día. Se da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registraron todos los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, en tal virtud, se declaró válidamente instaurada la sesión por existir quórum legal.

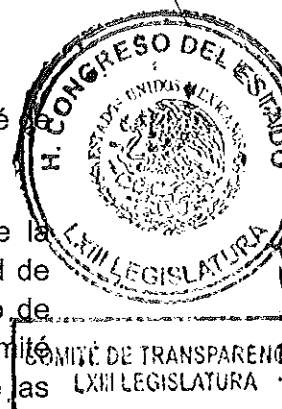
Punto segundo del orden del día. Se da lectura al Orden del Día previamente circulado a los integrantes, mismo que es aprobado por los integrantes presentes del Comité de Transparencia.

Punto tercero del orden del día. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, el siguiente asunto:

- El 29 de septiembre de 2020 el Lic. Williams García Hernández, titular de la Contraloría Interna del H. Congreso del Estado de Tabasco, remitió el oficio No. **HCE/DCI/034/2020** por medio del cual se pronunció en atención a la solicitud de información descrita en el punto 3 del orden del día por medio del cual se requirió copia en versión electrónica de la declaración patrimonial de los 35 los Diputados, precisando que 26 Diputados autorizaron para la publicación de la misma en versión pública y 9 Diputados autorizaron la difusión total de su declaración patrimonial adjuntando copia simple de los documentos que avalan lo anterior.

Punto cuarto del orden del día. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, el siguiente asunto:

- El 30 de septiembre de 2020, el Lic. Williams García Hernández, titular de la Contraloría Interna del H. Congreso del Estado de Tabasco, envió a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco el oficio **HCE/DCI/034/2020** mediante el cual solicitó convocar al Comité de Transparencia para la autorización de la publicación de la versión pública de las declaraciones patrimoniales de 26 Diputados que así lo manifestaron, en virtud de contener datos susceptibles de clasificación, ya que se necesita para atender la



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
solicitud de información descritas en el punto 3 del orden del día de la presente
acta.

- Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 108, 111 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de la lectura a los documentos proporcionados por el titular de la Contraloría Interna del H. Congreso del Estado de Tabasco; el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública determinó que los datos personales contenidos en declaraciones patrimoniales de los diputados, que autorizaron la publicación de la versión pública y que deben de clasificarse como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, son los siguientes:

Nombre, sexo, RFC, homoclave, curp, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, código postal, celular, teléfono particular, capítulo referente al ingreso mensual neto del declarante, cónyuge y dependientes económicos, capítulo referente al monto de los ingresos netos recibidos durante el año inmediato anterior al que se está declarando, capítulo referente a situación patrimonial por el año inmediato anterior y no ha presentado aún la declaración de modificación patrimonial correspondiente a dicho año, capítulo de bienes del declarante, cónyuge y dependientes económicos, capítulo referente a los muebles del declarante, cónyuge y dependientes económicos, capítulo de inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores del declarante, cónyuge y dependientes económicos, capítulo de gravámenes o adeudos del declarante, cónyuge y dependientes económicos, capítulo de datos del cónyuge y dependientes económicos.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Es importante destacar que, el Derecho de Acceso a la información, es un derecho humano reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y nuestra legislación local, del cual emana el acceso a la información pública, sin embargo, este derecho no confiere un poder absoluto, ya que se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan fundamentalmente en la protección de la seguridad nacional y del orden público, así como el derecho que tiene la sociedad de que sus intereses sean protegidos en su dignidad, ya que el hacer del conocimiento público estos datos, puede causar daños en la integridad e interés de una persona, como discriminación dentro de la sociedad, por lo tanto se cuentan con normas que tienden a proteger la privacidad e integridad de las personas, mientras que por lo que respecta a la protección de las personas, existen normas que protegen el derecho de la vida, a la privacidad o intimidad. El derecho a la información tiene como límites el decoro, el honor, el respeto, la honestidad y la estimación. Esto nos lleva a concluir que el principio de máxima publicidad comprende que la información en posesión de los sujetos obligados es pública y excepcionalmente reservada o confidencial, en apego a lo que señala la norma vigente.

Por lo anteriormente expuesto y en atención a lo dispuesto en los artículos 48 fracción II, 108, 111 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Tabasco, este Sujeto Obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, tomando en consideración todos los argumentos y las documentales que le fueron turnadas en su momento oportuno para su análisis, **este Comité de Transparencia acuerda confirmar la clasificación de los datos personales relativos a nombre, sexo, RFC, homoclave, curp, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, código postal, celular, teléfono particular, capítulo referente al ingreso mensual neto del declarante, cónyuge y dependientes económicos, capítulo referente al monto de los ingresos netos recibidos durante el año inmediato anterior al que se está declarando, capítulo referente a situación patrimonial por el año inmediato anterior y no ha presentado aún la declaración de modificación patrimonial correspondiente a dicho año, capítulo de bienes del declarante, cónyuge y dependientes económicos, capítulo referente a los muebles del declarante, cónyuge y dependientes**

económicos, capítulo de inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores del declarante, cónyuge y dependientes económicos, capítulo de gravámenes o adeudos del declarante, cónyuge y dependientes económicos, capítulo de datos del cónyuge y dependientes económicos proporcionados en las declaraciones patrimoniales de los diputados que manifestaron su autorización para la publicación de la versión pública respectiva, en su modalidad de confidenciales, por lo que resulta procedente acordar la autorización de la elaboración de la versión pública de los todos los documentos que contengan los datos personales mencionados con antelación. En razón a lo anterior, se emite el siguiente acuerdo:

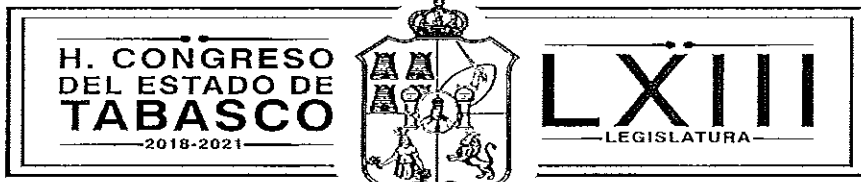
ACUERDO CT/01-117/2020

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 48, fracción II, 108, 111, 119 y 124 de la de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la clasificación de los datos personales relativos nombre, sexo, RFC, homoclave, curp, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, código postal, celular, teléfono particular, capítulo referente al ingreso mensual neto del declarante, cónyuge y dependientes económicos, capítulo referente al monto de los ingresos netos recibidos durante el año inmediato anterior al que se está declarando, capítulo referente a situación patrimonial por el año inmediato anterior y no ha presentado aún la declaración de modificación patrimonial correspondiente a dicho año, capítulo de bienes del declarante, cónyuge y dependientes económicos, capítulo referente a los muebles del declarante, cónyuge y dependientes económicos, capítulo de inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores del declarante, cónyuge y dependientes económicos, capítulo de gravámenes o adeudos del declarante, cónyuge y dependientes económicos, capítulo de datos del cónyuge y dependientes económicos proporcionados en las declaraciones patrimoniales de los





Poder Legislativo del Estado
Libro y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

disputados que autorizaron su publicación, por ser confidenciales y no contar con la autorización de sus titulares para ser difundidos a otras personas. En tal virtud, resulta procedente la elaboración de las versiones públicas de los documentos que contengan los datos personales citados en el presente acuerdo y que formen parte de la respuesta a las solicitudes de información descritas en el orden del día tomando en consideración los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO. En razón de lo expuesto, se ordena remitir mediante oficio el presente acuerdo al Enlace de Transparencia de Contraloría Interna del H. Congreso del Estado de Tabasco, para que elabore la versión pública de los documentos que contengan los datos personales confirmados como confidenciales, con la finalidad de que dichas actuaciones sean publicadas en el respectivo acuerdo de disponibilidad.

TERCERO. Remítase copia del presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado para los efectos legales correspondientes.

Respecto al punto quinto del orden del día. Se cedió la palabra a los integrantes del Comité, quienes manifestaron estar de acuerdo con la resolución emitida.

Respecto al punto sexto del orden del día. Se dio por terminado el orden del día y por ello se declararon clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las 16 horas del 30 de septiembre de 2020, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron, para mayor constancia y validez de la misma.

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
PRESIDENTE

L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
SECRETARIO

LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ
VOCAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA HCE/CT/0117/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020